

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 13 SEP 2018

**VISTO** la Nota presentada por el Presidente de la Asociación Fueguina de Actividades Subacuáticas y Náuticas, Sr. Gonzalo Francisco YANZI, D.N.I. N° M8.265.617 con domicilio en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de elementos destinados a la Escuela de Vela, cuyo objetivo es que los niños y jóvenes conozcan y vean que la náutica es más que una actividad deportiva, es un modo de vida y una posible salida laboral a futuro.

Que el Club Náutico Afasyn cuenta con más de treinta años de trayectoria en nuestra ciudad promocionando y fomentando la navegación.

Que, quien suscribe, considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$31.064,00), a nombre del Sr. Gonzalo Francisco YANZI, D.N.I. N° M8.265.617, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO (\$31.064,00), a nombre del el Presidente de la Asociación Fueguina de Actividades Subacuáticas y Náuticas, Sr. Gonzalo Francisco YANZI, D.N.I. N° M8.265.617, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

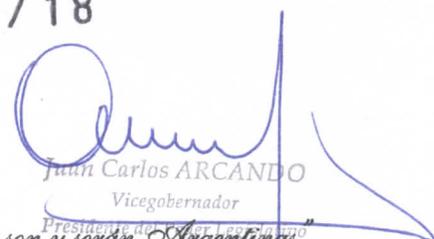
**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1177 / 18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo